

AÑO 2006
**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
PLANEACION MUNICIPAL**



Alcaldía Municipal

IBAGÜE

Construyendo Futuro

RESOLUCION No. (0051)
08 MAY 2006

RESOLUCION DE 2006

0051

RESOLUCION No. (0051)

(08 MAY 2006) De 2006.

**ALCALDÍA DE IBAGÜE
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION**

**POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA ACLARACION Y
AJUSTE A UN ANEXO DE LA RESOLUCION 046 DE
NOVIEMBRE 20 DE 2003**

El Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, en uso de las facultades legales y en especial de las conferidas en la Ley 388 de 1997, Acuerdo 0116 de 2000, Plan de Ordenamiento Territorial y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 308 de 2001 se definió el manual específico de funciones del personal Central del Municipio.

Que es función del Director Administrativo de Planeación Municipal, velar para que se cumplan los a r d o s d e c r e t o s y R e s o l u c i o n e s A d m i n i s t r a t i v a s y o r d e n e s d e l A l c a l d e

Que el Artículo 414 del Acuerdo 116 del 27 de diciembre del año 2000, mediante el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial de Ibagué, establece que "La imprecisiones cartográficas que surjan en los planos que se adoptan por medio del presente acuerdo serán dilucidadas por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, mediante solución cartográfica que será registrada en las planchas del IGAC, según el caso y

deberán adoptarse mediante resolución motivada

Que el artículo 102 de la Ley 388 de 1997, determina que *En el ejercicio de sus funciones, los curadores urbanos verificarán la concordancia de los proyectos de parcelación, urbanización, construcción y demás sometidos al trámite de licencias con las normas urbanísticas vigentes. En los casos de ausencias de normas exactamente aplicables a una situación o de contradicciones en la normativa urbanística, la facultad de interpretación corresponderá a las autoridades de planeación, las cuales emitirán sus conceptos mediante circulares que tendrán el carácter de doctrina para la interpretación de casos similares*.

Que mediante Resolución 046 del 20 de noviembre del 2003, el Departamento Administrativo de Planeación - Grupo de Ordenamiento Territorial, adoptó la cartografía corregida del Plan de Ordenamiento Territorial de Ibagué.

Que de conformidad al Artículo 2º de la citada resolución se adoptó como anexo un cuadro matriz en el que se relaciona las vías urbanas y su clasificación por tramos y usos del suelo.

Que en el Artículo 3º de la misma resolución se establece que cualquier modificación a los planos adoptados deberá realizarse mediante Resolución motivada, emanada del Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal previo visto bueno del Grupo de Ordenamiento Territorial.

Que el cuadro al cual se hace mención líneas atrás, es fundamento técnico y soporte de los planos que

DESPACHO
RESOLUCIÓN No. (0051) DEL 2005

10 8 MAY 2006

hacen parte integral del POT.

Que revisado el cuadro matriz en cita, por parte del Grupo de Ordenamiento Territorial, se encontraron imprecisiones que requieren ser corregidas, en aras de evitar afectaciones negativas a la comunidad en general, dadas las diversas solicitudes que en tal sentido han recepcionado los Curadores Urbanos y el Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

Que considerando que en el mapa de Usos del Suelo U4, las zonas que atraviesa el tramo de la carrera 2 entre la calle 23 (intersección Av. Ferrocarril) y la Avenida Ambalá (Calle 25), contempla usos de: Servicios de Mantenimiento, Comercio Especial y Comercio Pesado.

Que en mérito de lo anterior, se hace necesario hacer las correcciones pertinentes tanto al cuadro matriz como a la cartografía que contiene el uso sobre corredores viales.

Que en desarrollo de lo aquí expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: Corregir los numerales 42, 65 y 66 del cuadro matriz que hace parte integral de la Resolución 046 del 20 de noviembre del 2003, el cual contiene los usos del suelo para los corredores viales; para lo cual, se unifica el tramo de la carrera 2 entre la calle 23 (intersección Av. Ferrocarril) y la Avenida Ambalá (Calle 25), estableciendo para el mismo, la clasificación: AC y ADS con los usos: Comercio Pesado y Comercio Especial.

Artículo Segundo: En desarrollo de lo establecido en el artículo precedente, el cuadro matriz referido, queda como sigue para la carrera 2.

No	Clasificación	Via	Tramo	Usos
42	A.C.	Cra2	Av. Ambalá (Av. 25) - Calles 23 Intersección Av. Ferrocarril	Comercio Especial, comercio pesado.
65	ADS	Cra2	Calle 24 - Av. Ambalá (Av. 25)	Comercio pesado - Comercio especial.
66	ADS	Cra2	Av. Ambalá - Av. Ferrocarril	Comercio pesado - Comercio especial.

AC - Anillo de consolidación

ADS - Anillo del sur

Parágrafo. - De conformidad a lo aquí establecido se corrige y actualiza el plano U 10 denominado "Mapa de Usos para Corredores Viales", del Plan de Ordenamiento Territorial.

Artículo Tercero: Con el propósito de facilitar la lectura del cuadro a que se viene haciendo referencia, éste debe ser corregido, anexando "Comercio Especial" a la información contenida en los numerales 42, 65 y 66 del cuadro

Parágrafo. - Hace parte integral de la presente resolución un nuevo cuadro matriz, con los ajustes establecidos por vía de la misma y el cual se anexa.

Artículo Cuarto. - Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, si fuera interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación.

Artículo Quinto. - Enviase copia de la presente Resolución con sus correspondientes anexos a las Juradurías Urbanas de la Ciudad de Ibagué, y al Grupo de Trámites y aplicación de Normas del Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

Artículo Sexto. - La presente Resolución rige

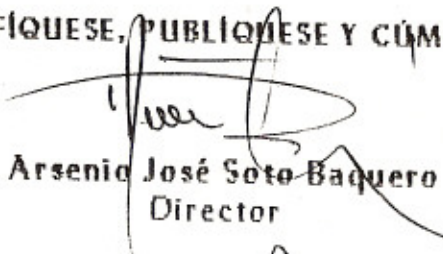
[Firma manuscrita]

DESPACHO
RESOLUCIÓN No. (000051) DEL 2005
(08 MAY 2006)

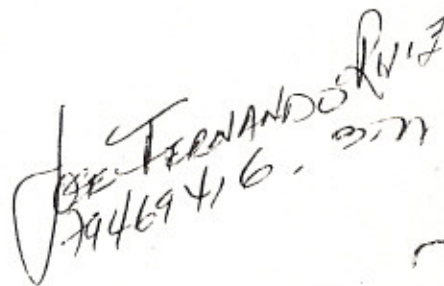
a partir de la fecha de su Publicación y deroga las
normas que le sean contrarias, numérese,
comuníquese y archívese en el lugar que le
corresponde

Ibagué,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Arsenio José Soto Baquero
Director


Carlos Arturo Ciro Basto.
Director
Grupo Ordenamiento Territorial


JOSÉ FERNANDO RUIZ
19469416-377

